



CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y VINCULACIÓN

GENERALIDADES

La presente Convocatoria para postulación de proyectos de investigación, innovación y vinculación 2026; tiene como finalidad incrementar la innovación y los conocimientos humanistas, científicos, tecnológicos y los saberes ancestrales e interculturales de manera creativa, sistemática y sistémica, generando respuestas pertinentes a las necesidades del entorno en un contexto local, regional, nacional e internacional.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Esta convocatoria se sustenta en:

- **La Constitución de la República del Ecuador (Art. 350 y 388)**

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 388.- El Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento. Un porcentaje de estos recursos se destinará a financiar proyectos mediante fondos concursables. Las organizaciones que reciban fondos públicos estarán sujetas a la rendición de cuentas y al control estatal respectivo.

- **La Ley Orgánica de Educación Superior (LOES)**

Art. 8.- Fines de la Educación Superior. - La educación superior tendrá los siguientes fines:

a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas;



- b) Fortalecer en las y los estudiantes un espíritu reflexivo orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico;
- c) Contribuir al conocimiento, preservación y enriquecimiento de los saberes ancestrales y de la cultura nacional;
- d) Formar académicos y profesionales responsables, en todos los campos del conocimiento, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social;
- e) Aportar con el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo previsto en la Constitución y en el Plan Nacional de Desarrollo;
- f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional en armonía con los derechos de la naturaleza constitucionalmente reconocidos, priorizando el bienestar animal;
- g) Constituir espacios para el fortalecimiento del Estado Constitucional, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico;
- h) Contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad;
- i) Impulsar la generación de programas, proyectos y mecanismos para fortalecer la innovación, producción y transferencia científica y tecnológica en todos los ámbitos del conocimiento;
- j) Reconocer a la cultura y las artes como productoras de conocimientos y constructoras de nuevas memorias, así como el derecho de las personas al acceso del conocimiento producido por la actividad cultural, y de los artistas a ser partícipes de los procesos de enseñanza en el Sistema de Educación Superior;
- k) Desarrollar, fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe superior, con criterios de calidad y conforme a la diversidad cultural; y,
- l) Fortalecer la utilización de idiomas ancestrales y expresiones culturales, en los diferentes campos del conocimiento.

- **El Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos (COESCCI)**

Art. 32.- Ayudas económicas.- Es una subvención de carácter excepcional no reembolsable, otorgada por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, las instituciones de educación superior, la entidad operadora de becas y ayudas económicas, organismos internacionales o entidades creadas o facultadas para dicho fin, a personas



naturales que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, para cubrir rubros específicos inherentes a estudios de educación superior, movilidad académica, desarrollo de programas, proyectos y actividades de investigación, capacitación, perfeccionamiento, entrenamiento profesional y las demás que defina la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología, Innovación. La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación establecerá, a través del reglamento correspondiente, los mecanismos, requisitos y demás condiciones para la formulación y ejecución de los programas o proyectos de ayudas económicas. Estos lineamientos serán de obligatorio cumplimiento cuando se empleen recursos públicos en su financiación. En cualquier caso las garantías solicitadas no pueden constituir una barrera para que la o el beneficiario acceda a la ayuda económica.

Art. 60.- Fondos destinados a proyectos de investigación.- Es la asignación de financiamiento no reembolsable asignado a actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, sean públicos, privados, comunitarios o mixtos, que realicen actividades de investigación para la ejecución de programas y proyectos orientados al efectivo ejercicio de los derechos de las personas, las comunidades, los pueblos, las nacionalidades y de la naturaleza. Un porcentaje de estos recursos se destinará a financiar proyectos mediante fondos concursables. Estos concursos se guiarán por los principios de transparencia, corresponsabilidad, excelencia, igualdad, eficiencia, progresividad, pertinencia y rendición de cuentas.

Un porcentaje de estos recursos se destinará a financiar proyectos de investigación para pueblos y nacionalidades como acción afirmativa. Cuando se exijan garantías para la concesión de financiamiento a actores de naturaleza privada, estas no constituirán una barrera para el acceso a tales fondos.

Art. 614.- Programas o proyectos de fomento para la investigación. - La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y otras instituciones públicas competentes crearán y gestionarán programas o proyectos de financiamiento, destinados a personas naturales o jurídicas públicas o privadas, para la ejecución de proyectos de investigación responsable y desarrollo tecnológico, de conformidad con las necesidades y planificación nacional. Estos fondos no son de carácter reembolsable.

Art. 618.- Programas o proyectos de fomento de la innovación.- La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y otras instituciones públicas competentes crearán y gestionarán programas o proyectos, cuyos beneficiarios y partícipes serán personas naturales o jurídicas públicas o privadas, y cuyo objetivo es el fomento o financiamiento



total o parcial a la innovación social, de conformidad con las necesidades y planificación nacionales. Los criterios, mecanismos, áreas y rubros a ser financiados serán establecidos por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación a través de los reglamentos y las bases correspondientes, aplicables para cada programa de financiamiento. Adicionalmente, la Junta de Política y Regulación Financiera establecerá líneas de crédito y otros instrumentos financieros para el financiamiento de la innovación.

- **El Estatuto de la UNACH:**

Art. 35.- De los deberes y atribuciones. - Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario:

(...)17. Asignar de manera obligatoria del presupuesto institucional al menos el mínimo porcentaje que determine la ley, para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, producción y publicación científica, asignar becas doctorales a sus profesores titulares, y pago de registros de derechos de autor, patentes y marcas;

Art. 44.- Deberes y Atribuciones del Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado. - Son deberes y atribuciones del Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado:

(...)4. Proponer la distribución presupuestaria de recursos provenientes de fuentes externas con motivo de proyectos de investigación y vinculación, acorde a la metodología de planificación institucional;

5. Aprobar la metodología para establecer las líneas y sublíneas de investigación institucionales en correspondencia a la planificación estratégica institucional;

(...)7. Gestionar recursos internos y externos para el desarrollo y difusión de la investigación, así como para el desarrollo y ejecución de programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad;

(...)13. Gestionar la asignación presupuestaria para ejecutar proyectos de investigación y vinculación, publicaciones científicas, pago de registros de derechos de autor, patentes y marcas, en el porcentaje que determine la ley;

Art. 135.- Deberes y atribuciones de la Dirección de Investigación. - Son Deberes y atribuciones de la Dirección de Investigación:

(...)12. Gestionar con las instancias correspondientes la suscripción a membresías en redes internacionales y en ese marco, posibilitar que el profesorado sea parte de proyectos de investigación multicéntricos;

(...)16. Desarrollar en coordinación con las instancias correspondientes programas y/o proyectos con componentes articulados de investigación y



docencia, investigación y vinculación con la sociedad, docencia y vinculación con la sociedad, así como programas y/o proyectos inter, multi o transdisciplinarios;

17. Implementar proceso de mejora curricular, de titulación y oferta académica con base a los resultados de programas y/o proyectos de investigación y de vinculación con la sociedad en coordinación con las instancias correspondientes.

Art. 144.- Deberes y atribuciones de la Dirección de Vinculación con la Sociedad. - Son Deberes y atribuciones de la Dirección de Vinculación:

(...)3. Administrar las prácticas pre profesionales, así como las pasantías de servicio a la comunidad en coordinación con las unidades académicas / administrativas y establecer estrategias para garantizar el desarrollo de las mismas, las cuales se planifiquen en el marco de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad, y proyectos de Investigación, sobre la base de convenios y/o acuerdos con entidades públicas y/o privadas con la tutoría académica respectiva;

(...)11. Guiar la ejecución de programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad relacionados con uno o varios de los siguientes campos de acción: servicios a la comunidad, educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, relaciones internacionales, difusión y distribución del saber, consultorías y prestación de servicios, vinculados a los dominios académicos;

12. Implementar mecanismos que permitan que los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad contribuyan al proceso de enseñanza-aprendizaje, al desarrollo de líneas y/o proyectos de investigación en coordinación con las instancias correspondientes;

(...)16. Desarrollar en coordinación con las instancias correspondientes programas y/o proyectos con componentes articulados de investigación y docencia, investigación y vinculación con la sociedad, docencia y vinculación con la sociedad, así como programas y/o proyectos inter, multi o transdisciplinarios;

17. Implementar proceso de mejora curricular, de titulación y oferta académica con base a los resultados de programas y/o proyectos de investigación y de vinculación con la sociedad en coordinación con las instancias correspondientes;

Art. 147.- Deberes y atribuciones de la coordinación de Innovación Emprendimiento y Productividad. -(...)15. Coordinar con la Dirección de Vinculación con la Sociedad y la Dirección de Investigación directrices que evidencien que los proyectos de vinculación e investigación responden a las necesidades de transferencia de conocimiento de cada una de las carreras, se estructuran en función de los dominios académicos;



La composición de la planta académica, las líneas de investigación, y se recogen en la planificación estratégica de la unidad académica que integra las carreras, de manera consistente con su misión y visión;

16. Coordinar con la Dirección de Vinculación con la Sociedad y la Dirección de Investigación, las directrices que permita demostrar que cada carrera está en la capacidad de interrelacionar y articular los proyectos de vinculación con la sociedad y de investigación con las actividades de docencia.

- **El Reglamento de Investigación**

Artículo 3. Objetivos. - Los objetivos de investigación en la Universidad Nacional de Chimborazo son los siguientes:

b. Gestionar el desarrollo de la investigación y difusión de las actividades y productos, por medio de centros, grupos, proyectos y semilleros de investigación, publicaciones científicas y transferencia de tecnología de forma sistemática y constante. Comprende desde el diseño y ejecución de proyectos de investigación hasta el seguimiento del impacto de sus resultados.

Artículo 10. Responsable de Investigación de facultad. - Profesor con horas de actividades de investigación que tiene como responsabilidad:

c. Promover juntamente con los responsables de investigación de carrera la creación de centros, grupos, proyectos y semilleros de investigación;

Artículo 11. Profesores responsables de Investigación de las carreras. - Son profesores que tienen horas de actividades de investigación y que tienen como responsabilidad:

(...)a. Orientar a los profesores a desarrollar sus actividades de investigación en el marco de las líneas y sublíneas de investigación que tributa a la carrera;

(...)g. Remitir a la Comisión de Carrera el catálogo de temas de titulación enmarcados en los proyectos de investigación para el análisis y trámite pertinente.

Artículo 27. Asignación de recursos internos. – En función del recurso asignado la Dirección de Investigación priorizará los rubros necesarios para el desarrollo de las actividades de investigación.

Los recursos asignados a los proyectos de investigación ganadores a través de convocatorias internas que realiza el Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado, por medio de la Dirección de Investigación, serán



destinados a la adquisición de equipos, insumos, herramientas, materiales, mantenimiento, licencias (software) u otras que permitan el desarrollo de proyectos de investigación.

Artículo 41. Estímulos. - El centro de Investigación contará con los siguientes estímulos:

1. Además de los recursos económicos asignados y devengados en los proyectos de investigación vigentes, contará con un recurso adicional que corresponde al promedio del recurso asignado y devengado en los proyectos del último año, siempre que justifique su uso. Se asignarán los recursos siempre y cuando se disponga de los mismos.

- **El Reglamento de Vinculación con la Sociedad**

Artículo 12.- Objetivo de la Planificación. - Sustentar las políticas, programas y proyectos del Eje Sustantivo de Vinculación con la Sociedad, cumpliendo con los lineamientos internacionales, normativa nacional, local e institucional del sistema de educación superior, con la finalidad de garantizar el desarrollo sostenible con énfasis a los grupos de atención prioritaria.

Artículo 17.- Gestión de recursos para la vinculación. - Son las acciones que la Dirección de Vinculación con la Sociedad desarrolla para asegurar los recursos necesarios, a fin de ejecutar los programas y proyectos contemplados en el Plan de Vinculación. Los presupuestos de programas y proyectos como también de otras entidades cooperantes públicas y privadas se ajustarán a la normativa pertinente interna y externa para la gestión de recursos; atendiendo a los principios universales reconocidos por los tratados y convenios internacionales en el campo de la Responsabilidad Social; respetando las directrices de los organismos que rigen al sistema de educación superior; y, la alineación de pertinencia con los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, según sea el caso.

Artículo 20.- Fuentes en la conformación del presupuesto en proyectos de Vinculación. - El presupuesto de los proyectos de vinculación con la sociedad la Unach se conforman de fuentes internas y externas conforme a la Ley y los procedimientos vigentes.

Artículo 21.- Ejecución presupuestaria. - Para la administración de los recursos que se encuentran debidamente aprobados en los instrumentos de planificación, serán responsables de su ejecución la Dirección de Vinculación con la Sociedad, las unidades académicas y administrativas requirientes, encaminados a asegurar el cumplimiento de las actividades del



programa y/o proyectos de vinculación como también las relacionadas con la educación continua.

Artículo 28.- Planificación plurianual de los proyectos de vinculación. – El director del proyecto registrará la respectiva planificación plurianual en el SIGEPV, conforme a los lineamientos establecidos en el Instructivo correspondiente.

- **El Reglamento de Innovación, Emprendimiento y Productividad de la UNACH.**

Artículo 12.- Formación en innovación y emprendimiento. - Es el desarrollo de eventos académicos, investigativos y de vinculación para perfeccionar a la comunidad universitaria en habilidades, conocimientos y herramientas necesarias que permitan impulsar proyectos innovadores y emprendimientos exitosos, fomentando una mentalidad creativa y emprendedora que contribuyan al crecimiento integral de las personas y sus capacidades; y formará parte del plan anual de capacitaciones.

Artículo 14.- Relacionamiento con los ejes sustantivos. – El profesorado de grado y posgrado que dicte la cátedra de emprendimiento o tenga experiencia en los temas relacionados a emprendimiento e innovación; así como los profesores que desarrollen actividades de investigación y vinculación, podrán apoyar a la CIEP en las siguientes actividades: a) Fomentar la creatividad e innovación en la comunidad universitaria; b) Generar propuestas de innovación, emprendimiento, productividad, transferencia de conocimiento y tecnología, a partir de los resultados alcanzados en los proyectos de investigación y vinculación c) Reconocer propuestas con potencial innovador a fin de que la CIEP pueda iniciar procesos de protección de propiedad intelectual d) Identificar ideas de negocio con potencial, para su validación, registro y acompañamiento por parte de la CIEP; e) Brindar capacitación, asesoría y/o mentoría en el campo de su experticia, en eventos y actividades planificadas por la CIEP; f) Participar con los estudiantes, presentando ideas y/o proyectos en los eventos tanto internos como externos que fomenten la innovación, emprendimiento y productividad. La CIEP, coordinará con los consultorios gratuitos que mantiene la UNACH, a fin de promover desde estos espacios mentorías, asesorías, capacitación. La coordinación de Innovación, Emprendimiento y Productividad se articulará con la Dirección de Posgrado a través del subproceso de Cooperación y Desarrollo con ideas innovadoras que permitan fortalecer la planificación institucional y el modelo educativo.

Artículo 17.- Participación en ferias y concursos. - La UNACH desde la CIEP promoverá la visibilidad, el reconocimiento y las oportunidades de networking de



los proyectos de innovación, emprendimiento y productividad de la comunidad universitaria, mediante su participación en ferias, concursos y eventos relevantes. Igualmente se buscará promover la exposición de iniciativas emprendedoras ante potenciales inversores, socios y clientes, y captar nuevas ideas y tendencias del mercado que puedan incorporarse a la estrategia de innovación, siguiendo el procedimiento participación en ferias y concursos de emprendimiento e innovación del subproceso programas y proyectos proceso Innovación y Emprendimiento.

Artículo 31.- Ruedas de negocios. – Son espacios propicios para la generación de oportunidades comerciales, alianzas estratégicas y acceso a financiamiento, potenciando así el crecimiento y la expansión de proyectos innovadores, que faciliten el encuentro directo entre emprendedores, inventores, inversores y representantes de empresas interesadas en innovación, emprendimiento y productividad, siguiendo el procedimiento desarrollo de rueda.

OBJETIVO GENERAL

Fomentar el desarrollo de proyectos articulados entre investigación, vinculación e innovación en la Universidad Nacional de Chimborazo, para atender las necesidades locales, regionales y nacionales en el campo científico, tecnológicos, social y de innovación acorde a las líneas de investigación e intervención institucionales, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024 – 2025 ,el Plan Estratégico Institucional, el Modelo Pedagógico 2025 atendiendo al fortalecimiento de la interculturalidad y participación ciudadana.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

INVESTIGACIÓN

Fomentar la formulación y ejecución de proyectos de investigación orientados a la generación de conocimiento pertinente y con impacto social, económico, ambiental y cultural, que respondan a las problemáticas identificadas en los contextos local, regional y nacional, articulados a las líneas institucionales de investigación y alineados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Plan de Desarrollo del Nuevo Ecuador 2024–2025, el Plan Estratégico Institucional y el Modelo Pedagógico de la UNACH.

VINCULACIÓN

Promover a través de la implementación de programas y proyectos integrales en



las áreas de salud, educación, ingeniería, ciencias políticas y administrativas la vinculación efectiva y sostenible entre la Universidad Nacional de Chimborazo y los sectores vulnerables de la sociedad, que respondan a las problemáticas sociales prioritarias, fomenten el desarrollo humano y territorial, y fortalezcan la formación académica, ética y solidaria de la comunidad universitaria.

INNOVACIÓN.

Incentivar la cultura de la innovación promoviendo y apoyando iniciativas con potencial de escalabilidad y sostenibilidad, que respondan a desafíos del entorno local y nacional por medio del trabajo interdisciplinario y colaborativo entre docentes y facultades, a partir de resultados de investigación o vinculación.

SECCIÓN I

EJES DE INTERVENCIÓN

Los ejes en los cuales se podrá postular están enfocados en:

1. Proyectos exclusivos de investigación
2. Proyectos exclusivos de vinculación
3. Proyectos de investigación articulado a innovación
4. Proyectos de vinculación articulado a innovación
5. Proyectos de investigación articulados a vinculación
6. Proyectos de vinculación articulados a investigación
7. Programa de Investigación-vinculación-innovación

VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos en cualquiera de los ejes serán valorados en función de la siguiente tabla:

CRITERIO	Presupuesto máximo	Tiempo máximo de ejecución en meses
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	15.000,00	18
PROYECTO DE VINCULACIÓN	15.000,00	18
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ARTICULADO A INNOVACIÓN	30.000,00	24
PROYECTO DE VINCULACIÓN ARTICULADO A INNOVACIÓN	30.000,00	24



PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ARTICULADO A VINCULACIÓN	30.000,00	24
PROYECTO DE VINCULACIÓN ARTICULADO A INVESTIGACIÓN	30.000,00	24
PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN - VINCULACIÓN - INNOVACIÓN	60.000,00	36

SECCIÓN II

POSTULACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

La Dirección de Investigación de la Universidad Nacional de Chimborazo con la finalidad de fortalecer la generación de conocimiento y su articulación con las funciones sustantivas de la institución, convoca a la comunidad académica a participar en la Convocatoria para la postulación de proyectos de investigación, innovación y vinculación. Esta iniciativa tiene como propósito fomentar el desarrollo de investigaciones integrales alineadas con las líneas institucionales, el Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024–2025, así como con los requerimientos locales, regionales y nacionales. A través de esta convocatoria, se busca promover una cultura investigativa orientada al pensamiento crítico, científico y humanístico, incentivando la ejecución de proyectos que generen soluciones pertinentes a problemas específicos del entorno y que contribuyan de manera significativa al progreso económico, social y productivo del país, con un enfoque intercultural y de sostenibilidad.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- Que el director o codirector del proyecto sean docentes a tiempo completo; y que al menos uno de ellos sea titular dentro de la institución, destacando en ambos casos que deben contar con producción académica. En caso de que los dos postulantes sean de contrato deberán estar vinculados a la Institución por al menos un año consecutivo y uno de ellos contar con contrato continuo.
- Que todos los miembros del equipo investigador del proyecto (Director e investigadores adjunto 1) pertenezcan a un Centro o Grupo de Investigación legalmente aprobado por la Unach y activo, y que esté al día en la entrega de informes; por lo tanto, el proyecto deberá aportar a los
- objetivos del Centro o Grupo de Investigación; en el caso de que algún miembro no pertenezca a un Grupo de Investigación, deberá gestionar su inclusión en uno de ellos;
- Que el proponente del proyecto, así como el equipo investigador del mismo



estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones en cuanto a las actividades de investigación, para lo cual deberán adjuntar el informe de cumplimiento emitido por la Dirección de Investigación;

- Que el proponente y el equipo de investigadores del proyecto no hayan sido inhabilitados por Comisión de Investigación de la Unach;
- Que el equipo de investigadores esté conformado por: un Director; un Codirector, adicionalmente pueden intervenir: tres Investigadores adjunto 1; Investigadores adjunto 2, Ayudantes de investigación, Becarios de cuarto nivel, Investigadores externos; conforme a la categoría establecida en el artículo 50 del Reglamento de Investigación.
- Que el proponente, quién solicitó y se le asignó presupuesto para la ejecución del proyecto de investigación en convocatorias anteriores, haya participado activamente y ejecutado el presupuesto en los procesos de contratación pública para la adquisición de los requerimientos solicitados.
- Que las propuestas con toda la documentación habilitante sean subidas al Sistema en el siguiente enlace:
<https://gestioninvestigacion.unach.edu.ec:7000/> dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente convocatoria;
- Presentar el respectivo instrumento de cooperación nacional o internacional conforme a los propósitos y alcance del proyecto.
- Que las propuestas presentadas estén enmarcadas en al menos una de las siguientes áreas y líneas de investigación:

Que el director o subdirector del proyecto sean docentes a tiempo completo; y que al menos uno de ellos sea titular dentro de la institución, destacando en ambos casos que deben contar con producción académica. En caso de que los dos postulantes sean de contrato deberán estar vinculados a la Institución por al menos un año consecutivo y uno de ellos contar con contrato continuo;

Que todos los miembros del equipo investigador del proyecto – Director e investigadores adjunto 1 – pertenezcan a un Centro o Grupo de Investigación legalmente aprobado por la Unach y activo, y que esté al día en la entrega de informes; por lo tanto, el proyecto deberá aportar a los objetivos del Centro o Grupo de Investigación; en el caso de que algún miembro no pertenezca a un Grupo de Investigación, deberá gestionar su inclusión en uno de ellos;

Que el proponente del proyecto, así como el equipo investigador del mismo, estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones en cuanto a las actividades de investigación, para lo cual deberán adjuntar el informe de cumplimiento emitido por la Dirección de Investigación;

Que el proponente y el equipo de investigadores del proyecto no hayan sido inhabilitados por Comisión de Investigación ni Comisión de Ética de la Unach;

Que el equipo de investigadores esté conformado por: un Director; un Codirector, adicionalmente pueden intervenir: tres Investigadores adjunto 1; Investigadores



adjunto 2, Ayudantes de investigación, Becarios de cuarto nivel, Investigadores externos; conforme a la categoría establecida en el artículo 50 del Reglamento de Investigación.

Que el proponente, quién solicitó y se le asignó presupuesto para la ejecución del proyecto de investigación en convocatorias anteriores, haya participado activamente y ejecutado el presupuesto en los procesos de contratación pública para la adquisición de los requerimientos solicitados.

Que las propuestas con toda la documentación habilitante sean subidas al sistema en el siguiente enlace: <https://gestioninvestigacion.unach.edu.ec:7000> dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente convocatoria;

De ser pertinente, las propuestas pueden contener un componente de vinculación o innovación;

Presentar el respectivo instrumento de cooperación nacional o internacional conforme a los propósitos y alcance del proyecto.

Que las propuestas presentadas estén enmarcadas en al menos una de las siguientes áreas y líneas de investigación:

- a) Ciencias de la vida
 - b) Ciencias sociales y del comportamiento
 - c) Comunicación
 - d) Cultura visual
 - e) Derechos y garantías constitucionales
 - f) Ciencias de la educación y formación profesional / no profesional
 - g) Gestión socioeconómica, contable, tributaria y laboral
 - h) Ingeniería informática
 - i) Ingeniería, construcción, industria y producción
 - j) Ambiente y biodiversidad
 - k) Salud
 - l) Servicios personales
 - m) Sistemas de producción y desarrollo agroindustrial
 - n) Tic's en la educación
 - o) Electrónica, telecomunicaciones y redes
 - p) Arquitectura y construcción
 - q) Economía del desarrollo y política económica
 - r) Estudios culturales coloniales y poscoloniales
 - s) Patrimonio y saberes ancestrales
- Aquellas propuestas que no cumplan con los requerimientos, plazos y parámetros establecidos en las presentes bases serán descalificadas, la verificación de los habilitantes la realizará la Dirección de Investigación.



PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas presentadas deberán presentar la siguiente documentación habilitante:

- Certificados de las unidades académicas y/o administrativas, donde se comprometan a la entrega o prestación de bienes, equipos, insumos o servicios para el desarrollo del proyecto (si es el caso) cargadas en el sistema;
- En caso de investigaciones conjuntas, presentar una carta compromiso, acuerdo de cooperación, convenio o su equivalente con la institución colaboradora mencionando claramente su interés por la investigación, así como la forma de participación, cargadas en el sistema;
- Toda la información deberá ser presentada en idioma español.

PLAZO

Los proyectos de investigación deberán considerar un plazo de hasta 18 meses; sin embargo, aquellos proyectos que por su naturaleza o por requerir adquisición de bienes específicos para su ejecución justifiquen un plazo mayor al referido, pueden presentar una propuesta de hasta 24 meses.

PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

- El presupuesto contemplado en la propuesta será hasta de 15.000,00 USD, para el efecto se deberá respaldar el valor solicitado con al menos dos proformas obtenidas de proveedores nacionales. El presupuesto no contemplará rubros para, capacitaciones, movilización u otros no considerados dentro del presupuesto asignado a la Dirección de Investigación. En el caso de requerir viáticos y subsistencias, así como el pago de publicaciones derivadas de la investigación, se deberá coordinar con la Dirección de Investigación para solventar dichos requerimientos.
- El financiamiento de las propuestas dependerá de la disponibilidad y techo presupuestario asignado a la Dirección de Investigación.
- Se deberá valorar dentro del financiamiento del proyecto los recursos humanos, técnicos, tecnológicos, insumos y demás materiales con los que ya cuenta la Universidad Nacional de Chimborazo. Estos valores deberán incluirse dentro de la matriz de presupuesto mas no serán considerados dentro de la asignación de 15.000,00.



- Se priorizarán los proyectos que garanticen y evidencien la asignación de recursos externos (cofinanciamiento), se les reconocerá dicha gestión como puntaje adicional dentro del parámetro establecido.

RESULTADOS

Los resultados de los proyectos postulados deberán generar obligatoriamente producción académica – científica derivada de la investigación.

PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL

Se podrá incorporar a personal internacional conforme a su formación académica y/o experticia en la temática de la propuesta con el fin de promover la participación de actores y/o instituciones internacionales y obtener el intercambio de experiencias investigativas.

- Se priorizará los proyectos que involucren y evidencien la participación al menos de 6 meses de investigadores pertenecientes a Instituciones de Educación Superior y/o Institutos de Investigación reconocidos a nivel nacional o internacional, quienes contribuirán en el desarrollo de componentes del proyecto, así como la generación de producción intelectual. Se les reconocerá dicha gestión como 3 puntos adicionales dentro del parámetro establecido como un punto adicional luego de ser calificado,

REGULACIONES ESPECÍFICAS

- Los proyectos en los que se considere que puedan generar impacto ambiental negativo deberán presentar una autorización por parte del Ministerio de Ambiente que permita la ejecución del proyecto.
- Los proyectos que consideren la introducción de especies vegetales, animales o fúngicas (terrestres, marinas o dulceacuícolas) al Ecuador, deberán incluir la autorización de los organismos competentes o un documento que indique la presentación de la solicitud ante alguno de estos organismos.
- Los proyectos que involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos y áreas silvestres protegidas deberán presentar las autorizaciones emitidas por los organismos correspondientes.
- Para la autorización de ensayos clínicos, se debe obtener la autorización de la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria-ARCSA.
- En el caso de Investigaciones de observación en Salud que utilicen muestras biológicas humanas, se debe contar con la aprobación de la Dirección



Nacional de Inteligencia de la Salud – DIS del Ministerio de Salud Pública, previo a su ejecución y del CEISH.

EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas presentadas constará de las fases descritas a continuación:

Evaluación Externa (Científica – Técnica)

La evaluación científica – técnica corresponderá al 60% de la evaluación y será realizada por personal interno (en el caso de proyectos cuyo resultado sea un programa de maestría) o externo (en el caso de proyectos de investigación) de la Unach, con formación y/o experticia en el tema. Los parámetros de evaluación a ser considerados serán:

- a) Consistencia entre el tema, problema, objetivos – propósito, resultados – hallazgos.
- b) Planteamiento del diagnóstico, problema o necesidad de investigación.
- c) Estado del arte – Fundamentación teórica.
- d) Metodología de investigación.
- e) Propuesta vinculada al proyecto con la generación de producción académica – científica.
- f) Factibilidad de aplicación de la propuesta y transferencia de resultados.
- g) Aplicabilidad de los resultados en respuesta a los problemas o necesidades identificados.

Evaluación Interna (Planteamiento de la propuesta)

La evaluación del planteamiento de la propuesta corresponderá al 40% de la evaluación y será realizada por el analista de investigación designado. Los parámetros a considerarse para evaluar el planteamiento de la propuesta serán:

- a) Uso de laboratorios, maquinarias, equipos, herramientas, instalaciones, entre otros; que dispone la Unach
- b) Resumen del proyecto
- c) Sostenibilidad del proyecto
- d) Efectos multiplicadores
- e) Beneficiarios directos (Cuantificar) e indirectos
- f) Impacto del proyecto
- g) Facilidades de trabajo
- h) Aspectos éticos y sociales
- i) Matriz de marco lógico



- j) Matriz de presupuesto
- k) Articulación con vinculación o innovación

SELECCIÓN Y APROBACIÓN

- Para que una propuesta sea considerada como seleccionada, deberá alcanzar el puntaje mínimo de 80 puntos en el promedio de las dos evaluaciones, esta selección será priorizada por Comisión de Investigación mediante la emisión de la respectiva resolución.
- Los resultados de la selección y aprobación serán remitidos a los postulantes vía correo electrónico en las fechas establecidas en el cronograma establecido en esta convocatoria.
- Los directores de proyectos de las propuestas que no hayan sido seleccionadas podrán solicitar por escrito el informe de evaluación, con el objetivo de retroalimentar y mejorar la propuesta para una futura postulación, debido a que los resultados emitidos son inapelables.
- La ejecución del proyecto iniciará según la fecha establecida en la resolución emitida por Comisión de Investigación y Vinculación.

PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL Y DE LA CONFIDENCIALIDAD

De Conformidad con lo establecido en el artículo 322 de la Constitución de la República del Ecuador en la cual se reconoce a la propiedad intelectual como un tipo de "Propiedad", es obligación de la Dirección de Investigación garantizar que se respete estos derechos, para lo cual se solicita a los postulantes adjuntar a la presentación de sus proyectos, la declaración expresa de la autoría responsabilizándose sobre la originalidad de la investigación en todas sus etapas. La propiedad intelectual resultante de los proyectos de investigación, estarán en relación con los términos definidos en el Reglamento de la LOES, en el [Código Orgánico de Economía Social del Conocimiento e Innovación](#) y en la reglamentación interna aplicable.

Lo expuesto no obstará al derecho de la UNACH a través de la Dirección de Investigación a publicar los informes que reciba, siempre que, a su juicio, tal publicación no afecte a los propósitos establecidos en el presente numeral.

DISPOSICIONES GENERALES

- En el caso de los proyectos de investigación que a la fecha de publicación de la presente convocatoria se encuentren en ejecución, pertenezcan a un Centro o Grupo de investigación activo, presenten el 70% de avance y



estén al día en el cumplimiento de sus actividades investigativas; sus directores podrán presentar dentro de esta convocatoria un nuevo proyecto de investigación, el mismo que debe sustentarse en la continuidad de uno o más componentes de investigación planteados en el proyecto que le antecede. Para lo cual el director del proyecto deberá indicar previa carta motivada los componentes a los que se asocia el nuevo proyecto de investigación. En estos casos se procederá únicamente con la evaluación del planteamiento de la propuesta.

- Las Tesis o trabajos de titulación de programas de maestría o doctorado, no serán considerados dentro de la presente convocatoria.
- Los proyectos que requieran autorizaciones externas para desarrollar la investigación deberán presentar dicha autorización previo al inicio de la ejecución del proyecto de investigación.
- Si en la propuesta presentada se detectan acciones que vayan en contra de la ética en la investigación, se remitirá la respectiva documentación al Comité de Ética en Investigación para la toma de acciones pertinentes conforme a lo contemplado en el Reglamento de Investigación.



SECCIÓN III

POSTULACIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN BASES

1. DE LA PROPUESTA

1.1. De la presentación del proyecto

a) Las propuestas de proyectos de vinculación deben desarrollarse conforme al formato definido por la DVCS (FORMATO PROYECTO) siguiendo la metodología desarrollada para el efecto (GUIA METODOLOGICA FORMULACION DE PROYECTOS);

b) El proyecto propuesto debe enmarcarse en alguno de los programas institucionales de vinculación aprobados (PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE VINCULACION); así como en al menos una de las líneas de intervención institucionales (LINEAS DE INTERVENCION), y contar con la validación respectiva por parte de las carreras/programas participantes; y,

c) La documentación de las propuestas se recibirá en digital vía correo electrónico de la DVCS (vinculacion@unach.edu.ec), que incluye:

1. Oficio de presentación del proyecto, dirigido al/a director/a de Vinculación con la Sociedad, firmado por el/la directora/a del proyecto;
2. Propuesta del proyecto de vinculación;
3. Oficio de pertinencia suscrito por el/la directora/a de la/s carrera/s participante/s, o el coordinador/a del/los programa/s de posgrado participante/s;
4. Certificado/s de operador/es de compras públicas del director/a y/o subdirector/a del proyecto;
5. Resolución de aprobación o de cierre del proyecto de investigación, en caso de que la propuesta provenga de proyectos derivados de proyectos de investigación; y,
6. Presentación del Instrumento de cooperación que acompaña la propuesta del proyecto.
7. Carta/s compromiso del/ colaborador/es externo/s, de ser el caso.

1.2. Del equipo del proyecto

a) El equipo inicial del proyecto debe conformarse por al menos un



director/a y un subdirector/a, para lo que se recomienda que uno de ellos sea docente titular de la institución. En caso de que los 2 sean de contrato deberán estar vinculados a la Institución por al menos un año; además deberá designarse al menos 3 docentes tutores.

b) En caso de que el proyecto prevea financiamiento de "inversión", necesariamente el/la director/a debe ser un/a docente titular de la institución que asegure las gestiones pertinentes del proyecto ante la secretaria nacional de Planificación;

c) El director y subdirector del proyecto deben estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones en cuanto a las actividades de vinculación;

d) El subdirector subrogará al director ante su ausencia temporal o definitiva;

e) Es necesario que el director y/o subdirector estén acreditados ante el SERCOP como operador para contratación pública, por cuanto participarán activamente en los procesos de adquisiciones de recursos contemplados en su proyecto de vinculación;

f) Se puede considerar la participación de colaboradores externos, para lo cual cada colaborador externo deberá presentar una carta compromiso (FORMATO CARTA COMPROMISO), con su respectiva hoja de vida que acredite su perfil profesional acorde al proyecto, se podrá prever máximo 4 colaboradores externos por proyecto;

g) Se podrá incorporar la participación de colaboradores externos de origen internacional, conforme a su formación académica y/o experticia en la temática de la propuesta con el fin de promover la participación de actores y/o instituciones internacionales y obtener el intercambio de experiencias; para justificar la internacionalización del proyecto;

1.3. De los beneficiarios del proyecto

a) Preferentemente, los beneficiarios de los proyectos de vinculación que contemplen componente/s comunitario/s, deben pertenecer a sectores urbano-marginales, rurales y/o históricamente excluidos, ubicados dentro de la zona de influencia de la UNACH (zona 3);

b) Igualmente, los proyectos de vinculación que contemplen componente/s comunitario/s, deberán enfocar sus esfuerzos de intervención en al menos uno de los siguientes grupos de atención prioritaria:



1. Personas adultas mayores;
2. Niñas, niños y adolescentes;
3. Mujeres embarazadas;
4. Personas con discapacidad;
5. Personas privadas de libertad;
6. Personas con enfermedades catastróficas o de alta complejidad;
7. Personas en situación de riesgo;
8. Víctimas de violencia infantil, doméstica y/o sexual;
9. Víctimas de desastres naturales o antropogénicos;
10. Pueblos y nacionalidades;
11. Personas diversas por su identidad de sexo, género y orientación sexual;
- y, 12. MIPYMES y/o actores de la economía popular y solidaria.

1.4. De los resultados esperados

a) A nivel interno, los resultados esperados de los proyectos de vinculación deben considerar al menos uno de los siguientes:

1. Prácticas preprofesionales – componente comunitario.
2. Trabajos de titulación.
3. Eventos de educación continua.
4. Actividades de vinculación de posgrado.
5. Producción científica, modelos de utilidad, marcas, patentes, variedades vegetales, conocimientos tradicionales, derechos de autor u obras artísticas.

b) A nivel externo, los resultados esperados deberán ir en concordancia con el impacto que se prevé generar en la población beneficiaria, y se definirán en los indicadores de los componentes y/o actividades del proyecto.

1.5 Del presupuesto y cronograma del proyecto.

a) El presupuesto para la ejecución del proyecto dependerá del criterio articulación integral entre los ejes sustantivos de Investigación, Innovación, Academia y Vinculación estos valores oscilan entre los \$15.000 a 60.000 dólares. (revisar el apartado valoración de proyectos).



- b) Los rubros que se presupuesten en los proyectos presentados según sea el caso descrito en el literal a) deben constar en las partidas presupuestarias consideradas en el clasificador presupuestario vigente, aprobado por el ministerio de finanzas (CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO);
- c) Se deberá respaldar el valor presupuestado del proyecto adjuntando al menos una proforma por cada rubro;
- d) Las propuestas, además, podrán contemplar financiamiento externo, mismo que deberá declararse en el presupuesto del proyecto y no formará parte del límite presupuestario expuesto en el literal a) de este apartado (1.5);
- e) Los rubros relacionados con movilización, viáticos y subsistencias se coordinarán con las dependencias internas correspondientes, y no formarán parte del presupuesto efectivo del proyecto;
- f) Se podrá considerar en calidad de **“presupuesto valorado”** del proyecto los recursos humanos, técnicos, tecnológicos, insumos y demás recursos con los que actualmente cuenta la UNACH, mismos que deben valorarse dentro del presupuesto del proyecto y no formarán parte del límite presupuestario expuesto en el literal a) de este apartado (1.5);
- g) El financiamiento de los proyectos estará condicionado a la disponibilidad y techo presupuestario asignado a la DVCS; y,
- h) Los proyectos deberán considerar según su valoración una duración máxima entre 3 períodos académicos.

1.6. De las estrategias de ejecución y seguimiento.

- a) Para la fase de ejecución, la propuesta debe prever la suscripción de un instrumento de cooperación con algún aliado estratégico que represente a los beneficiarios del proyecto, conforme las directrices dadas por la Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales
- b) En caso de proyectos que se requiere la aprobación de un Comité de Ética de Investigación en Seres Humanos (CEISH), la misma debe ser presentada previo a la ejecución del proyecto o componente que lo requiera; y,
- c) Hay que considerar que, para la fase de seguimiento, los directores de proyectos deberán cumplir con la metodología y formatos previstos por la DVCS, conforme lo planteado en el programa de vinculación institucional al que se alinea el proyecto.



2. DE LA REVISIÓN

2.1. Verificación de Requisitos de elegibilidad

- a) La verificación de requisitos estará a cargo de la DVCS;
- b) Para la verificación de requisitos, se tomarán en cuenta únicamente las propuestas recibidas dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente convocatoria, y que tengan la documentación completa según lo requerido en el literal c) del apartado 1.1;
- c) Se dará mayor prioridad a proyectos que prevean intervención a grupos prioritarios con doble vulnerabilidad o más;
- d) A los proyectos que garanticen y evidencien una cobertura territorial que alcance las demás provincias de la zona 3, y/o un número considerable de cantones y parroquias de la provincia de Chimborazo (mínimo 5 o más) se les reconocerá como puntaje dentro del parámetro establecido;
- e) A los proyectos que garanticen y evidencien la asignación de recursos externos (cooperación internacional), se les reconocerá dicha gestión como puntaje dentro del parámetro establecido;
- f) A los proyectos que garanticen y evidencien la participación de actores y/o instituciones internacionales (enfoque de internacionalización), se les reconocerá dicha gestión como puntaje dentro del parámetro establecido;
- g) Las propuestas que superen la fase de verificación de requisitos serán las únicas que se consideren para la fase de revisión técnica y metodológica.
- h) Las propuestas que evidencien articulación entre los ejes sustantivos Investigación, Innovación, Academia y Vinculación tendrán el peso establecido a la hora de la calificación final de la presente convocatoria.

2.2. Revisión técnica

- a) La revisión técnica consiste en la evaluación de aspectos de fondo de la propuesta, se calificará sobre 100 puntos conforme los parámetros, metodología y formatos definidos por la DVCS, y será el equivalente al 60% del puntaje final;
- b) Para la revisión técnica, la Dirección de Vinculación con la Sociedad, conformará comisiones especializadas con profesionales cuya formación y/o experticia sea afín a la temática de los proyectos. Cada comisión estará integrada por:

1. Un responsable de vinculación de facultad, quien presidirá la comisión;



2. Un docente interno o externo afín a la temática del proyecto (asignaturas relacionadas);

3. Un docente investigador Interno o Externo (que participe en grupos o centros de investigación que forme parte de un proyecto de investigación afín a la temática);

c) Los parámetros para la revisión técnica son:

1. Consistencia de la relación título, Fin, Propósito (marco lógico), impacto esperado;

2. Pertinencia y claridad en la descripción de la problemática a abordar;

3. Calidad y utilidad de la información de la línea de base con relación a los indicadores planteados en el marco lógico;

4. Aplicabilidad de los componentes y actividades planteadas en el marco lógico, y coherencia con el propósito y fin del proyecto;

5. Factibilidad de ejecutar la propuesta conforme el equipo del proyecto y las estrategias de ejecución consideradas; y,

6. Descripción de componentes y actividades que evidencien que se trata de un proyecto de vinculación.

2.3. Revisión metodológica.

a) La revisión metodológica consiste en la evaluación de aspectos de forma de la propuesta, se calificará sobre 100 puntos conforme los parámetros, metodología y formatos definidos por la DVCS, y será el equivalente al 40% del puntaje final;

b) La revisión metodológica estará a cargo del analista de la DVCS designado;

c) Los parámetros para la revisión metodológica son:

1. Pertinencia de la alineación del proyecto con objetivos de desarrollo a escala internacional, nacional, regional, local, institucional, programas de vinculación y líneas de intervención;

2. Coherencia entre las carreras de grado/programas de posgrado con los componentes y actividades planteadas en la matriz marco lógico del proyecto;



3. Lógica horizontal y vertical de la matriz de marco lógico del proyecto;
4. Planteamiento de indicadores considerando la estructura básica: cantidad, calidad y tiempo, que sea pertinente a la línea base del proyecto.
5. Sintaxis y ortografía del documento;
6. Participación internacional;
7. Pertinencia de los miembros del equipo con relación al proyecto;
8. Cobertura del proyecto; y
9. Beneficiarios del proyecto.

3. DE LA SELECCIÓN, APROBACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

- a)** Las propuestas que hayan alcanzado un puntaje final mínimo de 80 puntos serán consideradas para la etapa de selección; entre las cuales, se conformará un listado ordenado en función del puntaje obtenido, y se llevará ante la Comisión de Investigación y Vinculación para la selección de los proyectos ganadores;
- b)** En el caso que dos o más propuestas hayan obtenido igual puntaje, se considerará como criterios dirimientes la cobertura territorial y el número de beneficiarios directos del proyecto;
- c)** La Comisión de Investigación y Vinculación emitirá la respectiva resolución de aprobación de los proyectos ganadores;
- d)** Los resultados de la selección y la respectiva resolución de aprobación de proyectos ganadores, serán remitidos a los postulantes vía correo electrónico en las fechas definidos en el cronograma de esta convocatoria;
- e)** Los resultados de la selección de proyectos son inapelables;
- f)** Una vez notificada la resolución de aprobación para los proyectos con presupuesto efectivo, deberán iniciar el trámite respectivo para la inclusión de su proyecto en el PAPP de la DVCS, y,
- g)** Los postulantes de proyectos que no hayan sido seleccionados podrán solicitar por escrito los respectivos informes de revisión, con la finalidad de retroalimentar y mejorar la propuesta para una futura postulación.



SECCIÓN IV

POSTULACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN

1. Objetivo de la Convocatoria

- Fomentar la formulación y ejecución de proyectos con enfoque innovador en los campos de investigación o vinculación con la sociedad, que generen impacto tangible en la productividad, transferencia tecnológica, resolución de problemas locales y desarrollo sostenible.

3. Características de los Proyectos

- Duración máxima: 12 meses
- Financiamiento máximo: USD \$20,000
- Ejecución bajo el modelo de ciclo de proyectos institucional: Ideación, Formulación, Ejecución, Seguimiento, Cierre y evaluación

4. Requisitos para los Proyectos

- Podrán presentar propuestas a partir de proyectos de investigación o vinculación cerrados o en etapa de ejecución, siempre que los mismos se encuentran registrados en los portafolios institucionales; o, pueden ser de resultados de proyectos presentados en la presente convocatoria, siempre que los mismos demuestren un TRL 5.
- Alinearse a los dominios académicos, líneas investigación y o intervención, así como a los objetivos estratégicos institucionales.
- Incorporar estrategias de transferencia tecnológica y propiedad intelectual
- Relación con los ODS y el Plan Nacional de Desarrollo
- Inclusión de participación estudiantil de grado y posgrado
- Demostrar un TRL 5
- Esten presentados en los formatos aprobados y los mismos deben ser remitidos a coordinacioniep@unach.edu.ec

5. Requisitos para los Postulantes

- Ser profesor de la UNACH con nombramiento o contrato vigente de grado o posgrado.
- No tener informes de proyectos anteriores pendientes de investigación o vinculación.
- Contar con resultados de investigación o vinculación
- Equipo puede incluir estudiantes, investigadores externos, técnicos, administrativos o socios estratégicos.



- No hayan sido inhabilitados por Comisión de Investigación ni Comisión de Ética de la Unach.

6. Criterios de Evaluación

La evaluación contemplará las siguientes fases:

- 1.- Fase de verificación de requisitos: La CIEP verificará el cumplimiento de todos los requisitos contemplados en la convocatoria; en caso de incumplimiento no continuará el proceso de evaluación 40%.
- 2.- Fase de Evaluación 60%: La CIEP conformará una comisión de evaluación integrada por: Un delegado de la Dirección de Investigación y/o vinculación según corresponda; un delegado de la CIEP; y un docente especialista del área postulada quienes tomará como puntos de evaluación los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN
Pertinencia Institucional de la propuesta
Articulación con Procesos Sustantivos
Participación estudiantil (grado y posgrado)
Articulación con actores del ecosistema
Propiedad Intelectual
Resultados alcanzados en la etapa previa y viabilidad técnica
a. Resultado alcanzado en la etapa previa.
b. Descripción clara y detallada de la propuesta
c. Estructura financiera de la propuesta
Aplicación de la tecnología a ser transferida



a. Metodología para implementar el proceso de transferencia de tecnología.
b. Impacto positivo de la tecnología a transferir en el grupo beneficiario
Nivel de madurez de la tecnológica que se va a transferir o TRL
a. Sustento técnico del nivel de madurez de la tecnología desarrollada en la etapa previa
b. Equipamiento e infraestructura que prevé el proyecto para el proceso de transferir la tecnología.

3.- Fase de Selección: LA CIEP en función de la evaluación remitirá un informe a la Comisión de investigación y Vinculación para la selección, priorización y aprobación de los proyectos que superen los 80 puntos sobre 100% .

7. Financiamiento y Ejecución

- Monto aprobado cubrirá equipos, materiales, insumos, servicios técnicos, entre otros.
- Uso de fondos sujeto a rendición de cuentas y auditoría institucional.

8. Compromisos de los Equipos

- Presentar informes de avance trimestrales e informe final
- Socializar resultados mediante eventos, publicaciones o ferias
- Registrar productos de PI ante la CIEP y SENADI, según corresponda
- Aceptar monitoreo y seguimiento institucional
- Asumir la responsabilidad de la ejecución presupuestaria relacionada con los requerimientos del proyecto con apoyo de la CIEP

9. Propiedad Intelectual

El régimen de propiedad intelectual se atenderá a lo establecido en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, en las partes que le correspondan, y en lo establecido en el Reglamento de Innovación Emprendimiento y Productividad de la UNACH.



10. Disposiciones Finales

- Presentación implica aceptación de las bases y reglamentos, así como la autoría de la propuesta deslindando responsabilidad de la UNACH en caso de conflictos por plagio.
- La UNACH podrá declarar desierta la convocatoria.
- Incumplimientos pueden conllevar suspensión y devolución de recursos.
- En caso de incumplimiento en los tiempos establecidos para procesos de compra pública se entenderá automáticamente que los proponentes desisten del mismo por tanto se declara la baja de este.
- La UNACH se reserva el derecho de uso de la información del proyecto.

D. POSTULACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON COMPONENTE DE VINCULACIÓN

a) Los proyectos de investigación pueden articularse con vinculación de dos maneras: Cuando sean derivados de proyectos de vinculación vigentes o cerrados, y; cuando tengan declarado al menos un componente de vinculación en el perfil del proyecto.

b) En los casos anteriores, en la plataforma designada para la postulación será necesario declarar el componente o proyecto así como la descripción de la articulación con el proyecto de investigación.

c) Cuando se trate de propuestas derivadas de proyectos de vinculación, será necesario adjuntar la respectiva resolución de aprobación del proyecto.

d) En el caso de propuestas que contengan uno o más componentes de vinculación, la Dirección de Vinculación será la encargada de evaluar los mismos conforme a los parámetros establecidos para el efecto. En este caso la Dirección de Investigación remitirá a la Dirección de Vinculación los componentes de los proyectos para la respectiva validación.

d) Además, la formulación de proyectos de práctica de servicio comunitario (Vinculación) pueden ser derivados de actividades académicas como es el caso de la Investigación formativa y/o trabajos de titulación, para lo cual deberá especificarse de qué proyectos se deriva.

e) Este tipo de propuestas serán evaluadas conforme al puntaje establecido en la presente convocatoria.



E. POSTULACIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN ARTICULADOS A INVESTIGACIÓN.

De la articulación

a) Los proyectos de vinculación pueden derivarse de proyectos de investigación vigentes o cerrados, para lo cual se requiere dejar constancia en el documento del proyecto, el nombre del proyecto de investigación del que se deriva y adjuntar la respectiva resolución de aprobación o de cierre de este;

b) Los proyectos de vinculación pueden contemplar uno o más componentes de investigación, para lo cual se requiere dejar constancia en el documento del proyecto, el nombre del/los componentes/s de investigación, línea/s de investigación, descripción del problema de investigación, metodología de investigación (métodos, técnicas e instrumentos), productos y su correspondiente estructura dentro del marco lógico del proyecto. Dicho/s componente/s será/n sometido a validación ante la Dirección de Investigación;

c) Las propuestas pueden considerar la generación de temas de trabajos de titulación de grado y posgrado que serán planificados conforme al formato de formulación de proyectos de prácticas de servicio comunitario y articulados según a las directrices emitidas por la Dirección Académica, Carreras o Posgrado. Será necesario que la información deje constancia de los temas de titulación de grado y posgrado.

d) Además, la formulación de proyectos de práctica de servicio comunitario (Vinculación) pueden ser derivados de actividades académicas como es el caso de la Investigación formativa y/o trabajos de titulación, para lo cual deberá especificarse de qué proyectos se deriva.

De los resultados esperados

En el caso de proyectos con componente/s de investigación, es obligatorio, debiendo someterse a los procesos de validación y registro definidos por la Dirección de Investigación;

En el caso de proyectos articulados con investigación, se deberá solicitar a la Dirección de Investigación el financiamiento de los rubros relacionados con publicaciones derivadas del proyecto siempre que cumpla con lo establecido en el Reglamento para el otorgamiento de becas, licencias, comisiones de servicio y período sabático, destinados al perfeccionamiento del personal académico de la Universidad Nacional de Chimborazo; este rubro no formará parte del límite presupuestario;

En el caso de proyectos con componente/s de investigación, se enviarán a la Dirección de Investigación para la validación de tal/es componente/s, dicha



validación se reconocerá como puntaje dentro del parámetro establecido.

La presentación, revisión y selección y aprobación de la propuesta, se registrará a iguales parámetros contemplados en los proyectos exclusivos de vinculación.

HOJA DE RUTA PARA PROGRAMAS INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN, INNOVACIÓN

1.- Objetivo de Transferencia

Describir de forma clara qué conocimiento, tecnología, metodología o producto se busca transferir y a quién está destinado (comunidad, sector productivo, actores sociales, etc.).

Ejemplo: "Transferir una metodología de enseñanza basada en simulación clínica a docentes de carreras de salud de universidades del centro del país."

2. Ejecución Estratégica por Fases

Fase	Actividades Clave	Resultados Esperados	Tiempo Estimado	UNIDAD RESPONSABLE
1. Diagnóstico y planificación	Revisión de necesidades, mapeo de capacidades locales	Documento de diagnóstico, plan de trabajo		D. VINCULACIÓN
2. Desarrollo de soluciones	Desarrollo o adaptación de herramientas, prototipos, metodologías	Producto o conocimiento listo para prueba o validación		D. INVESTIGACIÓN
3. Validación y pilotaje	Pruebas con usuarios, ajustes según retroalimentación	Validación técnica o social del producto o servicio		D. INVESTIGACIÓN
4. Transferencia y formación	Capacitaciones, manuales, seminarios, acuerdos de colaboración	Aliados formados y con capacidades instaladas		CIEP
5. Monitoreo y sostenibilidad	Seguimiento post-transferencia, análisis de impacto, propuesta de escalamiento	Informe de impacto, plan de sostenibilidad		CIEP Y D. VINCULACIÓN



3. Identificación de Actores Clave

A continuación, se presenta un ejemplo de la lista de actores que facilitarán o recibirán la transferencia. Pueden ser internos o externos.

Tipo de Actores	Institución / Grupo	Rol en el proyecto	Estado del vínculo (Propuesto / Confirmado)
Académico interno	Facultad de Ciencias de la Salud	Validación del prototipo	Confirmado
Sector externo	GAD Municipal de Riobamba	Usuario final / piloto de implementación	Propuesto
Aliado tecnológico	Empresa local de software educativo	Desarrollo de plataforma para transferencia	Confirmado
Comunidad beneficiaria	Asociación de productores de Tungurahua	Recibe capacitación sobre herramienta tecnológica	Confirmado

4. Indicadores de éxito de la transferencia

Indicador	Unidad de Medida	Meta Esperada
Propiedad intelectual registrada	Número de registros	
Número de beneficiarios directos	Personas capacitadas	
Documentos generados para transferencia	Manuales, guías, tutoriales	
Número de alianzas formales	Convenios, cartas de intención	
Nivel de apropiación tecnológica	Encuestas, entrevistas	
Replicabilidad del modelo	Número de instituciones interesadas	



5. Anexos Recomendados

1. Carta(s) de intención de actores
2. Boceto o esquema del producto/metodología a transferir
3. Evidencia de validaciones anteriores (si las hay)

CRONOGRAMA

Etapas	Plazo
Apertura de la convocatoria	A partir del 05 de agosto de 2025
Postulación de propuestas	Hasta el 30 de octubre de 2025
Convalidación de errores (Solo para proyectos de vinculación)	Hasta el 07 de noviembre de 2025
Evaluaciones	Hasta el 30 de noviembre 2025
Selección y aprobación	Hasta el 05 de diciembre de 2025
Notificación de resultados	A partir del 10 de diciembre de 2025
Fase preparatoria	A partir del 15 de diciembre de 2025
Inicio de ejecución	Período 2026–1S